BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1182 | BUENOS AIRES, VIÉRNES 16 DE JULIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XVII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto referente á una resolución de la Dirección de correos y telégrafos referente al convenio internacional de San Petersburgo.

Expediente núm. 2217, letra R, 1897.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Considerando:

Que del informe precedente de la Dirección general de correos y telégrafos, resulta que las modificaciones introducidas por la revisión de Buda-Pesth al convenio internacional de San Petersburgo en los capítulos III, artículo 2º; IV, artículo 7º; VI, artículos 1º y 2º, y VII, artículos 1º y 2º, tienen por objeto precisar los términos de las prescripciones reglamentarias á que los mismos se refieren;
Que la alteración introducida en el artículo 20, favorable al régimen extra-europeo, en el que está comprendida la República Argentina, amplía á quince caracteres por cada palabra los diez caracteres fijados por la convención internacional;
Que tratándose de modificaciones relacionadas con la convención internacional, debe requerirse del honorable Congreso la sanción de las mismas;
Que esto no obstante, la Dirección general de correos y telégrafos ha puesto administrativamente en vigencia los términos de la revisión efectuada, y teniendo en cuenta que la República Argentina carece aún de la tarifa internacional aplicable en las relaciones que el convenio crea á la administración argentina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar la resolución adoptada por la Dirección general de correos y telégrafos, poniendo administrativamente en vigencia las modificaciones contenidas en la revisión de Buda Pesth al convenio internacional de San Petersburgo, en los capítulos III, artículos 2º y 7º; VI, artículos 1º y 2º, y VII, artículos 1º y 2º.
Art. 2º Recabar del honorable Congreso la sanción de las modificaciones á que se refiere el artículo anterior y de la tarifa telegráfica internacional proyectada por la Dirección general de correos y telégrafos.
Art. 3º Comunicar, publicar, insertar en el Registro nacional la presente resolución, y volver este expediente al Ministerio de Relaciones exteriores á los fines de lo dispuesto por el artículo 20, y para que se sirva comunicarlo al Ministro de Austria Hungría.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para hacer uso de una suma en timbres postales.

Expediente núm. 2053, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Visto lo solicitado por la Dirección general de correos y telégrafos y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para disponer hasta la suma de novecientos sesenta pesos ($ m|n 960) moneda nacional en valores postales de los puestos en circulación el 25 de Mayo ppdo. para ser remitidos á las administraciones de correos extranjeras que forman parte de la Unión postal universal, de acuerdo con lo establecido en la Convención de Berna.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando un escribiente para la gobernación de Santa Cruz

Expediente número 2244, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la gobernación de Santa Cruz á don Alberto E. Coquet, en reemplazo de don Modesto Solano, que renunció.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando comisario de policía para la gobernación de Santa Cruz

Expediente núm. 2345, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comisario de policía de la gobernación de Santa Cruz al ciudadano don Juan Angel Otero, en reemplazo de don Lucio Alem, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia del jefe de la oficina de estadística de policía y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1771, letra P. 1897.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

En vista de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Marcelino Cejas, del puesto de jefe de la oficina de estadística del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo á don E. Victorica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda cordillera con caballo de la aduana de Mendoza, en reemplazo de don Lisandro Bourguet, cuya renuncia se acepta, al guarda de la aduana de Jujuy, don Rosendo Iriarte, y en lugar de éste, á don Justo Baigorri.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando auxiliar de la alcaidía de la penitenciaría nacional á don Benito S. Arias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de auxiliar de la alcaidía de la cárcel penitenciaría nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar el expresado cargo á don Benito S. Arias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Resolución mandando entregar una suma al director de la Escuela nacional de comercio de la capital.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Atentas las razones en que se funda el precedente pedido del director de la Escuela nacional de comercio de la capital,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por Tesorería general, á la orden del director de la Escuela nacional de comercio de la capital, de la suma de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional, destinada á la adquisición de una caja de hierro para la guarda y conservación de los documentos á que hace referencia, debiendo oportunamente rendir cuenta á la Contaduría general de la inversión de los expresados recursos.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 1, del presupuesto vigente.

Y avísese en respuesta.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo mandando entregar una suma á la directora de la Escuela normal núm. 2 de la capital.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Siendo necesario y urgente proveer á la Escuela normal de profesoras número 2 de la capital, de mobiliario, libros, mapas, aparatos para los gabinetes y útiles para las clases de enseñanza normal, solicitados por la dirección de la mencionada escuela, y tratándose de un caso previsto y autorizado por la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por la Tesorería general, á la orden de la directora de la Escuela normal número 2 de profesoras de la capital, señorita Angela G. Menéndez, de la suma de ($ 6000) seis mil pesos moneda nacional, que se acuerda á dicho establecimiento para la adquisición en plaza de los objetos de que se ha hecho mención, para lo cual la dirección del mismo queda autorizada, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría general de la inversión de los expresados recursos.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública.

Y avísese en respuesta.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.

Decreto nombrando profesoras de grado en el departamento de aplicación anexo á la Escuela normal núm. 2 de profesoras de la capital.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

Vista la propuesta hecha por el Consejo nacional de educación en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesoras de grado en el departamento de Aplicación anexo á la Escuela normal número 2 de profesoras de la capital, en reemplazo de las señoritas Eufemia Grossart y Ana Casabelli, que renunciaron, á las señoritas Ana Báez y Ernestina Guevara.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesores para el Colegio nacional de San Juan

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

En vista de lo manifestado en la precedente nota del rector del Colegio nacional de San Juan, y de acuerdo con las propuestas que se acompañan,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Colegio nacional de San Juan: profesor de física, en reemplazo del señor Lorenzo Caputo, al señor León Valençon; profesor de francés, en reemplazo del señor

León Valençón, al señor Arturo Laroche.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aceptando la renuncia de un ayudante del departamento de enseñanza manual en el Colegio nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor E. M. Mieres, del puesto de ayudante del departamento de enseñanza manual en el Colegio nacional de Corrientes, y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco V. Soto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aceptando la renuncia de un profesor y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.

Vista la precedente renuncia, y de acuerdo con las propuestas que se acompañan,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor E. Pellotier de Jandriac, de las cátedras de inglés y de francés que desempeñaba en el Colegio nacional del Uruguay, y nómbrase en su reemplazo, en carácter de interinos, á los señores doctor I. H. Gybbon Spilsbury y F. Conyonbles, respectivamente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando profesores para el Colegio nacional de la capital

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

Vistas las propuestas del rector del Colegio nacional de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para el Colegio nacional de la capital:

Profesor de geografía, al señor Julio Cornejo, en reemplazo del señor Martín Giménez, que renunció.
Profesor de idioma nacional, al señor Alberto E. Castex, en reemplazo del doctor Néstor M. Pizarro, que renunció.
Profesores de inglés, á los señores Gerardo Kenny y Alberto E. Blanchard, á contar desde el 1º del corriente, en reemplazo del señor Agustín Pressinger, que ha sido jubilado.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando subinspector general de instrucción primaria á don Ricardo Cavero.

Buenos Aires, Junio 1º de 1897.

En vista de lo manifestado por el Consejo nacional de educación en la nota que antecede, y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subinspector general de Instrucción primaria, en reemplazo del señor Víctor Pita, que renunció, al profesor normal don Ricardo Cavero, á contar desde el 22 de Mayo próximo pasado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo autorizando al Estado mayor para proponer seis prácticos

Buenos Aires, Junio 18 de 1897.

Visto lo manifestado en la presente nota por el Estado mayor general de marina, y considerando que con motivo de haberse suprimido en el presupuesto general el cuerpo de prácticos de la armada, el gobierno se ha visto obligado á ocupar prácticos particulares, los que en la mayor parte de los casos no pueden ser hallados con la prontitud que reclaman los servicios de los buques de la escuadra, teniendo el gran inconveniente de abonarse tarifas excesivas sin poder exigir las responsabilidades necesarias en caso de siniestros,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Estado mayor general de marina para proponer cuatro prácticos para el río Paraná y dos para el río Uruguay con el sueldo mensual de $ 180) ciento ochenta pesos moneda nacional cada uno, cuyos gastos se imputarán á la partida que para gastos de practicaje asigna el inciso 14, ítem 1º, partida 3 del presupuesto del Departamento de Marina.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU—N. Levalle. —N. Quirno Costa.—A. Alcorta.

Decreto nombrando un maestro para la Escuela de condestables

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de maestro elemental de la Escuela de condestables y artilleros de la armada, y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar el referido puesto, á don Melchor Otamendi.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y archívese.

URIBURU.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 197

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

La superioridad, por resolución de fecha 2 del corriente, se ha servido dictar la siguiente reglamentación, para la entrega y suministro de medicamentos con destino á la cura del ganado perteneciente á las unidades orgánicas del ejército:
1º Los pedidos de medicamentos para el ganado de los cuerpos de artillería y caballería, serán hechos por el farmacéutico del punto y visados por el respectivo veterinario.
2º Dichos medicamentos y los artículos de curación que se destinaren con ese objeto, deberán ser remitidos al botiquín de la guarnición, interviniendo el respectivo veterinario en su recibo.
3º El farmacéutico despachará las fórmulas prescriptas por el veterinario, ó entregará á éste, previa receta, las sustancias que él desee emplear ó preparar personalmente.
4º El mismo farmacéutico deberá llevar la contabilidad de los medicamentos y demás útiles empleados, remitiendo con cada nuevo pedido el inventario de los existentes.
5º Para simplificar esta operación, los pedidos de medicamentos y demás artículos de curación para la fuerza y ganado, deberán ser hechos conjuntamente, pero en planillas por separado.

6º El farmacéutico deberá pasar cada primero de mes una relación de los medicamentos y artículos empleados durante el último fenecido; y anualmente un resumen general del movimiento de los mismos, en el botiquín á su cargo.
Lo que se comunica para su cumplimiento y efectos.

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Julio 15 de 1897.

S. p. m.—Jefe de dia, el mayor don Juan A. Mendoza, con ayudante del batallón á que pertenece.
En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari con el capitán don José Hormaechea.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3º y 4º de infantería.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 288 %

Recaudado en curso legal, $ 156261.40—Su equivalente en oro, 51422.93—Recaudado en oro sellado, 22359.93—Total á oro, 73782.91.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1987436.99—Su equivalente en oro, 695656.50—Recaudado en oro sellado, 296321.96—Total á oro, 991978.46.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1696779.65—Su equivalente en oro, 593688.00 Recaudado en oro sellado, 314816.73—Total á oro, 908504.73.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro, $ 83473.73.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 29392309.61—Su equivalente en oro, 9860153.66—Recaudado en oro sellado, 5021222.83—Total á oro, 14881376.49.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 30680752.95—Su equivalente en oro, 9818014.15—Recaudado en oro sellado, 5048321.60—Total á oro, 14866335.75.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 15040.74.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 175747.90—En oro sellado, 19093.22.

C. Márquez

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.
Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-21

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6.000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:
1º Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2.40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.
2º Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1º de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.
3º Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.
4º Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1º de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.
5º Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.
6º Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.
7º Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.
8º No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.
9º Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
—Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7-a

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.
Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V2-a

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocu-

pa la comisaría 10ª de policía de la capital. Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.-Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*Alberto G. Dillón,* inspector administrativo.

v-2-a

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas, 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión. Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-16-A.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para las caballadas de policía en los meses de Agosto y Septiembre próximos. Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición el martes 20 del corriente, á las 2 p. m. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho, y se adjudicará la proveeduría al que haga oferta más baja. Las condiciones son las siguientes: Se entregarán aproximadamente por mes 150.000 kilogramos alfalfa pura de primera clase, en fardos grandes, 120.000 kilogramos maiz morocho de primera clase, y 60.000 kilogramos de afrecho también de primera clase. La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indique en oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor. Al firmarse el contrato, se depositará en la tesorería de la repartición el 10 o|o del importe total de la propuesta.—Buenos Aires, Julio 14 de 1897—*El Jefe de policía*

v-20 J.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la amortización de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos del empréstito de consolidación municipal por las siguientes sumas:

Empréstito interno	1891	$	259.100
Id de	1892	»	51.900
Id municipal		»	192.300

Las propuestas deberán presentarse separadamente, cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito respectivo, y serán recibidas en esta secretaría desde la fecha hasta el día 20 del corriente á la 1 p. m., en que se procederá á su apertura.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.—*El Secretario.*

J v-20

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito nacional interno, que el día 20 del presente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización hasta la suma de $ [illegible]00.000 m|n, las que podrán presentarse en esta secretaria desde la fecha, hasta el día y hora señalados.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.—*El Secretario.*

v-21-J.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guarda-costas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brin	68
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado,* secretario.

v12a

Contaduría general de la Nacion

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor presidente de la municipalidad de Angaco Sud, para que, en el término de quince días, se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Julio 12 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-30-J.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la

misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1° S

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 19 0, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el dia 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes. -*El Secretario.*

v-1-S.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta) de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y aconpañen el certificado de depósito que exige la ley (1 o|o sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centímetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centímetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argolión á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.—*Luis García.*

V a-2

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.